



Resolución Directoral

Lima, 06 SET. 2022

VISTO:

La Nota Informativa N° 110-2022-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aprobado con Resolución Directoral N° 109-2022-DG-DA-OGRH-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, en el cual se advierte el cargo estructural de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0077), de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, según el artículo 11° numeral 11.1 literal a) de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, y su modificatoria, se delegó durante el Año 2022 a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, para designación en cargo de confianza o de libre designación y en consecuencia, igualmente para dar por concluida o aceptar renuncia en la referida acción de personal;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 76 Numeral 76.1, dispone que: *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley."*; asimismo, en su Artículo 78 Numeral 78.1 se señala que: *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad..."*;

Que, mediante Nota Informativa N° 110-2022-DMGS-DIRIS-LE/MINSA de fecha 05 de setiembre de 2022, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, hace llegar la propuesta del M.C. Julio Miguel FLRES RETUERTO, para la Jefatura de la Oficina Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud, solicitando su oficialización mediante Acto Resolutivo;

Que, estando vacante el cargo estructural de Jefe de Oficina (CAP-P N° 0077), de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, se ha visto por conveniente designar al M.C. Julio Miguel FLORES RETUERTO, en el referido cargo estructural, de acuerdo a su perfil profesional y experiencia adquirida;

Que, el artículo 8° literal r) del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, establece las funciones de la Dirección General, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 349-2022/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2022, publicada el 15 de mayo del 2022, se designó al M.C. Max BENDEZÚ JAIME, en el cargo de Director General (CAP-P N° 0001), de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este del Ministerio de Salud;



Con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, y su modificatoria; el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, del Ministerio de Salud, al siguiente profesional:

Nombres y Apellidos	Cargo	N° CAP-P	Órgano
Médico Cirujano Julio Miguel FLORES RETUERTO	Jefe de Oficina	0077	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD ORS LIMA ESTE


M C Max Bendezu Jaime
CMP 82808 RME 36008
DIRECTOR GENERAL